



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



DESCRIPCION E IDENTIFICACION PREDIO PARCELA RURAL

PREDIO O PARCELA RURAL VEREDA ITARCA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETA

PROPIETARIO, POSEEDOR U OCUPANTE:

**Señor ABRAHAN ALONSO LINARES PINEDA CC No 17.328.805 Villavicencio
Señora MARIA NELLY CUELLAR QUINAYA CC No 40.087.893 Montañita**

SOLICITANTE:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA MONTAÑITA

AVALUADOR:

**ALFONSO GUEVARA TOLEDO
Auxiliar de la Justicia CSJ Florencia – Caquetá**

FLORENCIA, 06 DE FEBRERO DE 2023



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



PERITO AVALUADOR

Florencia Caquetá, Febrero 06 de 2023

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO DE SOLICITUD:

Yo, **ALFONSO GUEVARA TOLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.638.117 expedida en Florencia - Caquetá, auxiliar de la justicia del C.S.J. Ingeniero Industrial de Profesión portador de la Tarjeta Profesional No. 2522845207CND, y Perito a valuator, R.A.A. y ANAV No. 17638117. En atención a la solicitud del Juzgado Promiscuo Municipal la Montañita “Donde se me solicita presentar un Informe detallado y fotográfico del Estado y Medidas del Bien Inmueble” objeto de la Diligencia llevada a cabo el día 30 Enero 2023 con Inspección Ocular del Bien Inmueble ubicado en la Vereda Itarca de la Jurisdicción del Municipio de la Montañita, en el Departamento de Caquetá Ubicado al costado derecho sobre la vía principal que conduce de Florencia hacia los Municipios aledaños como Santuario, la Montañita y Paujil, Con Linderos definidos más adelante del presente informe en la Sección de Linderos. El avalúo va dirigido para el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA MONTAÑITA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra localizado en el sector SURESTE del Municipio de la Montañita – Caquetá., sobre el costado derecho de la primera vía principal de acceso al municipio que viene desde Florencia.

Consiste en una VIVIENDA UNIFAMILIAR dentro de un lote rectangular medianero de regulares dimensiones con frente sobre la Vía Principal que conduce al Paujil, costado derecho.

MARCO LEGAL

Para el desarrollo del presente informe, se tienen en cuenta los principios y directrices de la Constitución Nacional, Ley 80 de 1989 sus acuerdos y resoluciones de la legislación documental; Decreto 422 de 2000, Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución del IGAC No 620 de 2008, Ley 1274 de 2009, Decreto 2649/93 y Decreto Reglamentario 1536/ de 2007 de Contabilidad, Código de Ética y el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de la Montañita – Caquetá.



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



I. INFORMACION BASICA

1.1. TIPO DE INMUEBLE

“**PARCELA**”, Ubicada en la Vereda Itarca, del Municipio de la Montañita – Caquetá.

1.2. TIPO DE AVALUO Y/O INFORME

Descripción, Identificación, Estado de Conservación, Área, Linderos del terrenos y sus respectivas mejoras con fecha del año 2023 para los fines pertinente para lo cual lo requiere el solicitante JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTAÑITA

El Perito deja constancia que para desarrollar este trabajo conoce la región, como Caqueteño y como Profesional vinculado a esta región y por su gran experiencia como Auxiliar de la Justicia ante CSJ de esta Ciudad y con gran conocedor de la Norma en Avalúos Técnicos de Bienes Muebles e Inmuebles, por lo cual se ampara en la Ley 1274, y se ciñe a lo en ella estipula, aplicando la metodología indicada y apropiada y presentando este informe con la mayor cantidad de datos e información pertinente, algunos en forma parcial, como es la información Legal del Inmueble, y otros presentados, como es el caso de los anexos fotográficos.

1.3. VEREDA

ITARCA

1.4. MUNICIPIO – DEPARTAMENTO

LA MONTAÑITA – CAQUETA

1.5. UBICACIÓN ZONAL

El inmueble objeto del presente Informe se encuentra ubicado en la vereda ITARCA, Jurisdicción del municipio de la Montañita departamento del Caquetá, 38 kilómetros aproximadamente del perímetro urbano de Florencia, (13 kilómetros del Municipio del Paujil sobre la vía que conduce al Municipio de Cartagena del Chaira (Caquetá).

1.6. DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA EL INFORME

“**PARCELA**”

Certificado de Tradición y Libertad con No Matricula Inmobiliaria 420 - 0062170

Código Catastral No 00-02-0003-0089-000 COD.

Escritura No 1225 del 01 – 09 – 1995 Notaria Segunda de Florencia.



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



Área: 3440 Metros Cuadrados.

AVALUO CATASTRAL: SIN INFORMACION

1.7.SOLICITANTE DEL INFORME

2. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTAÑITA.

2.1.FECHA DEL INFORME

06 DE FEBRERO DE 2023

2.2.VIGENCIA DEL AVALUO

06 DE FEBRERO DE 2023 al 06 DE FEBRERO DE 2023, en condiciones normales de Mercado.

II. INFORMACION DEL PREDIO

De la investigación del Perito se obtuvo:

2.1. PROPIETARIO

“PARCELA” el Señor ABRAHAM ALONZO LINARES PINEDA y la Señora MARIA NELLY CUELLAR QUINAYA.

2.2. MODO DE ADQUISICION : Compra.

2.3. TITULO DE ADQUISICION : “PARCELA” Escritura No 1225
Del 01-09-1995 Notaria Segunda de Florencia.

2.4. MATRICULA INMOBILIARIA

“PARCELA” : No 420 - 0062170.

2.5. CODIGO CATRASTAL

“PARCELA” : No 00-02-0003-0089-000.

2.6. LINDEROS DE LOS PREDIOS

NORTE y ESTE: Con Carretera, en Extensión de Dieciocho (18.00) metros, del Detalle 4 al Delta 20. **ESTE y SUR:** Con LUZ MARINA CASTAÑO, en Extensión de Ciento Setenta y Nueve (179.00) metros, del Delta 20 al Detalle 6. **SUROESTE y OESTE:** Con Zona RIO SAN PEDRO, en Extensión de Veintidós (22.00) metros, del



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



Detalle 6 al Delta 14 al Detalle 4, Punto de Partida. Predio con una área superficial de extensión total de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (3.440) METROS².

2.7. FORMA DE LLEGAR A LOS PREDIOS

Ubicándonos desde el casco urbano de Florencia, capital departamental a una distancia de aproximadamente de 38 kilómetros, El inmuebles objeto del presente dictamen se encuentra ubicado en la vereda Itarca, Jurisdicción del municipio de la Montañita departamento del Caquetá, y a 13 kilómetros del mismo Municipio sobre la vía que conduce al Municipio del Paujil - Caquetá, antes de llegar a Santuario y después de pasar el puente del Rio San Pedro a mano Derecha queda ubicado el Predio Parcela objeto del Presente informe.

2.8. CARACTERISTICAS CLIMATICAS

Altura: 80 m.s.n.m

Temperatura media: 26.3°C

Precipitación media: 3.795 mm.

Dos temporadas de lluvias anuales.

2.9. REGLAMENTACION MUNICIPAL

Que según lo establecido en el acuerdo al EBOT del Municipio de la Montañita, se encuentra clasificado como zona rural.

La norma vigente contenida en el Decreto antes mencionado clasifica el predio dentro De la AREAS DE PRODUCCION DE HIDROCARBUROS Y OTROS RECURSOS MINEROS – APDEH/ARAE.

Zonas con vocación a la producción petrolera con régimen especial en la producción Forestal y pecuaria.

- **Uso compatible:** Adecuación de infraestructura, industrial, (transformación de materia prima) apertura de vías con plan de manejo.
- **Uso restringido:** Usos agrícolas y pecuarios, usos del turismo y ecoturismo.
- **Usos incompatible:** Usos Rurales.

Que teniendo en cuenta el citado EBOT, sobre el predio que nos ocupa esta siendo utilizado en explotación pecuaria por el propietario.

III. CARACTERISTICAS GENERALES DE LOCALIZACION

3.1. DELIMITACION DEL SECTOR DE LOCALIZACION

Vereda Itarca.



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



3.2. EXPLOTACION ECONOMICA O ACTIVIDAD PREDOMINANTE

Se tiene una extensión de 3440 metros cuadrados, en su mayor extensión de territorio es usado en Casa de Habitaciones y cultivos menores de Pan Cogor.

En lo referente al renglón agrícola se observa que en el Predio se ha practicado la Piscicultura (02 Lagos) y el Levante y Cría de Pollos (01 Galpón) y cultivos menores; estos a su vez por el estado de Conservación del Bien Inmueble ya no se lleva a cabo y su mal estado.

La Parcela se encuentra totalmente abandonada con llevando esto a su deterioro y nada de Producción.

3.3. CARACTERISTICAS CLIMATOLOGICAS Y METEREOLOGICAS

Altura : 80 m.s.n.m.
Temperatura media : 27 °C

3.4. RECURSOS HIDROLOGICOS

- Quebradas y/o Rio San Pedro.
- Régimen de lluvias.

3.5. VIAS PRINCIPALES DE ACCESO (IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS)

Aéreas:

La Cabecera Municipal se encuentra a escasos 45 minutos del aeropuerto del Departamento considerándose así esta como vía aérea.

Terrestres:

Se comunica vía carretable con:

Al sur: Por la carretera principal con el Municipio de Florencia y al interior del país. De Florencia por carreteras Departamentales a los Municipios del norte como (Montañita, Doncello, Puerto Rico y San Vicente del Caguan).

Fluviales:

Por Vía Fluviales: Río Orteguzza y San Pedro, a 25 minutos de la cabecera Municipal se encuentra el Puerto Más importante del Departamento, el de Puerto Arango que



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



comunica el departamento con departamentos como Putumayo y Amazonas además con los municipios de Milán Y solano.

3.6. SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA (SECTOR)

- Infraestructura vial de regulares condiciones técnicas.
- Cobertura del servicio de energía eléctrica, con red en postes de concreto.
- Ramales destapados internos, en regular estado de conservación.
- Educativo tipo primaria en veredas.
- Puesto de salud.
- Toma los demás servicios comunales del Paujil, como educativos, salud, gubernamentales, comercio, otros.

3.7. TOPOGRAFIA DEL SECTOR

Zona con terrenos ligeramente inclinados y planos (Lomerío Amazónico).

3.8. ZONIFICACION DE TIERRAS

Sector conformado por dos tipos de suelos:

- Tierras Agrícolas: Tierras con destinación ganadera con pasto natural teatino, no hay en el entorno cultivos de ningún tipo.
- Tierras para Conservación: Tierras para conservación de la corriente hídrica con bosques nativos tropical seco.

3.9. CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS SUELOS

- Paisaje : Plano.
- Tipo de Relieve : Ondulado.
- Clima : Cálido Húmedo.
- Suelos : Limo arcilloso de alta permeabilidad, bien drenado.

3.10. SITUACION DE ORDEN PÚBLICO DEL SECTOR

La presencia de grupos al margen de la Ley para los años anteriores al 2015 era supremamente notoria y para dicha época se presentaba mucho el abigeato, secuestro, homicidios, la desvalorización de las tierras era predominante y se observaba un gran desplazamiento de los habitantes de esta zona hacia el centro de la Capital Caquetëña; A partir de los años 2016 y 2017 los desplazados han regresado a sus sitios de origen y se ha vuelto a restablecer la economía y se ha llevan a cabo las zonas de concentración en uno de las Veredas de este Municipio y los miembros de las FARC



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



han dejado de delinquir en este sector. Por lo anterior en este presente Avalúo se tomaran los Avalúos para los años 2014 y el actualizado al 2017, en estos momentos actuales hay un factor favorable para desarrollar las actividades productivas en la Región.

3.11. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

Retomando el punto anterior las tierras para los años anteriores al 2015 era muy baja y actualmente es supremamente alta por la situación actual del Proceso de PAZ que lleva el Estado con los Grupos Subversivos de las FARC y que se acogieron y están en las respectivas zonas de concentración.

3.12. COMERCIALIZACION

La comercialización de la producción agrícola, ganadera y especies menores se realiza en su mayor parte en la Montañita, Paujil y Florencia.

La comercialización de terrenos en estos momentos es rápida, y a corto plazo. Los predios objeto de la experticia, está dedicado a la producción ganadera en doble propósito, cuyos productos por estar relativamente cerca a los Municipios de La Montañita y Florencia, se pueden comercializar el 100%.

3.13. NIVEL SOCIO ECONOMICO

La mayoría de los recursos económicos son obtenidos de la ganadería multipropósito, de la vinculación de mano de obra no calificada o de nivel técnico para las empresas encargados de la construcción de la vía la marginal de la selva, en algunos predios hay producción piscícola y avícola y cultivos transitorios. La asistencia técnica es prestada por profesionales particulares y por las Entidades Gubernamentales, Departamento del Caquetá y municipales del Paujil.

La mayor parte de los propietarios de los predios que forman parte de esta región, viven en la ciudad de Florencia, y los predios son administrados por sus respectivos mayordomos, y por la calidad de las instalaciones agropecuarias y la condición económica de sus propietarios, estos predios se clasifican en estrato dos(2).

IV. CARACTERISTICAS DEL AREA DEL TERRENO

4.1. FORMA GEOMETRICA

El predio tiene forma semi rectangular.



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL, EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



4.2. TOPOGRAFIA Y RELIEVE

Predio que se caracteriza por presentar básicamente una topografía plana ligeramente inclinada; la zona por lo general es ondulada.

4.3. VIA FRENTE AL PREDIO

Al predio la cruza una vía terrestre (carreteable) pavimentada que conduce al Predio.

4.4. AFECTACIONES Y ACCIDENTES FISICOS

Servidumbres en otras aéreas del sector para diferentes usos.

4.5. EXPLOTACION ACTUAL

Explotación pecuaria multipropósito.

4.6. CULTIVOS

Pastos naturales (Gramma Nativa, Brachiaria, Decumbens) con alto contenido de proteínas.

4.7. CARACTERISTICAS DEL SUELO

Suelos; Clasificación Agrologica por capacidad de uso

Factores	Unidad 1
Área (Has)	(3.440 metros)
%	100
Relieve	ondulado
Pendiente	pendientes del 3 – 8%
Erosión	Hídrica y pata de vaca, laminar ligera.
Inundación	Dada las ligeras pendientes e infiltración de los suelos, no hay riesgo de inundación.
Pedregosidad	Baja
Salinidad	Del 1 al 5% fácil de corregir
Fertilidad Natural	Ligeramente baja
Apreciación Textura	Arcillas-abigarradas de terciario
Profundidad Efectiva	Moderadamente profunda
Drenaje Natural	Externo rápido, interno lento
Nivel Freático	Dependiendo del sitio ubicado dentro del predio, oscila entre Bajo y profundo.
Clase Agrologica	IV



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



CO: Sin Piedra; C1: Se presenta piedra que interfiere pero no imposibilita el uso de maquinaria y ocupa una superficie entre 0.01 y 0.1% del área. C2: Piedra suficiente para imposibilitar las labores de maquinaria agrícola y que ocupa del 0.1 al 30% del área. C3: Impide todo uso de maquinaria, con piedra hasta de 30 CMS y ocupa el 15% del terreno; C4: Impide el uso de cualquier tipo de maquinaria y ocupa del 15 al 90% del área. C5: Piedra en más del 90% del área.

4.8. SUELOS

Por experiencia del perico evaluador y de acuerdo a la visita realizada al predio según la clasificación Americana tiene suelos clase agrologicas tipo IV (de acuerdo a la clasificación Americana, teniendo en cuenta la disponibilidad de agua, espesor de capa vegetal, pedregosidad, salinidad, permeabilidad, otros).

4.9. RELIEVE Y PENDIENTE

Tiene relieve de plano a inclinado y con pendiente del 3 al 8%.

4.10. RECURSOS HIDRICOS

Existen un rio (san pedro), que la circunda en su parte posterior, mas las aguas lluvias, posee un Espejo de agua es decir lagos propias de 300 metros de Espejo (Sin Funcionar).

4.11. VIAS INTERNAS SECUNDARIAS

El predio en mayor extensión no tiene vías internas veredal que pasen por el predio.

4.12. EXPLOTACION ECONOMICA Y POSIBILIDADES DE MECANIZACION

El predio es explotado en su totalidad en actividad piscícola; y el 95% de su área tiene posibilidad de mecanización.

4.13. CERCAS PERIMETRALES E INTERNAS

Sobre todos sus linderos tiene maya y estantillos de concreto y madera en regular estado.

4.14. FACTORES LIMITANTES NATURALES

Fuertes y prolongados veranos desde mayo a septiembre.

Fuerte radiación solar.

Calidad del suelo (arenoso arcilloso y limoso de alta permeabilidad).



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL, EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



V. CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

El predio en menor extensión tiene instalaciones para vivienda (Casa), ubicada de la siguiente manera:

“PARCELA”

- Una casa de habitación, construida en material en regular estado, pisos en cemento rustico y mineral, repellada y pintada en regular estado de conservación, puerta en madera, techo con lamina de corpoacero, estructura metálica, baño y ducha social semienchapada al igual que la cocina la que posee dos mesones, una sala – comedor (corredor), 5 habitaciones; un salón en construcción en ladrillo y pisos en cemento rustico y techo en lamina corpoacero.
- En el Frente se encuentra encerrado en malla metálica y postes en concreto y viga riostra.
- La casa tiene una medida aproximada de 14 metros de fondo X 15 metros de ancho.
- En la parte posterior del Bien Inmueble se encuentra un solar amplio donde hay sembrado arboles de Mandarina, Aguacates, Arazá, Coco, caña y Borojo, se evidencia la construcción de lagos y galpón.

VI. MAQUINARIA Y EQUIPO

En las áreas requeridas dentro del presente avalúo, no tiene maquinaria o equipo.

VII. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Los criterios y factores importantes para valorar tierras y construcciones, son:

- Toda su área vivienda principal como para agregados otros.
- Espesor de la capa vegetal de baja a nula.
- Tiene disponibilidad de agua continua para la explotación agrícola, posee acueducto veredal, su explotación solo piscicultura con suministro de agua de represa, sus nacimientos y las recogidas en épocas de invierno y la suficiente para tener la reserva de uso exclusivo de la vivienda mediante la modalidad de Bombeo de electrobomba



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



-
- Para años anteriores al 2015 la seguridad ciudadana era mínima en la zona (orden público); hoy en día esa seguridad es en un 80% mejorada a raíz del proceso de PAZ que se lleva en el país y de la cual ha sido supremamente beneficiada el Departamento del Caquetá y en especial el Municipio de la Montañita la cual acoge en estos momentos con una de las Zonas de Concentración de los grupos alzados en armas.
 - Por lo anterior la comercialización de terrenos en la zona es rápida, con comercialización a corto y mediano plazo.

VIII. METODOLOGIAS

Para determinar el valor del Bien Inmueble partimos del valor comercial del terreno y mejoras que posee el bien con el método de mercado, pero para el presente bien inmueble no se aplican valor alguno, ya que, no se EFECTUARA el respectivo AVALUO COMERCIAL del Bien Inmueble.

8.2. METODO DE REPOSICION

No aplica este método, por las características del predio, sus pastos son naturales, y los cercos son los normales en la región.

8.3. METODO DE RENTA

No Aplica.

JUSTIFICACION DE LA METODOLOGIA APLICADA

NO APLICA

IX. AVALUO COMERCIAL RURAL

AVALUO COMERCIAL AÑO 2023 NO APLICA

ALFONSO GUEVARA TOLEDO
R.A.A. y ANAV No. 17638117



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



ANEXOS

DOCUMENTOS LEGALES – TOMAS **FOTOGRAFICAS**



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



CALLE. 30 No, 1C-85, Barrió Pinos Bajos
Celular 3134247129, informando1234@gmail.com
Florencia-Caquetá



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



CALLE. 30 No, 1C-85, Barrió Pinos Bajos
Celular 3134247129, informando1234@gmail.com
Florencia-Caquetá



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



CALLE. 30 No, 1C-85, Barrió Pinos Bajos
Celular 3134247129, informando1234@gmail.com
Florencia-Caquetá



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117





ALFONSO GUEVARA TOLEDO

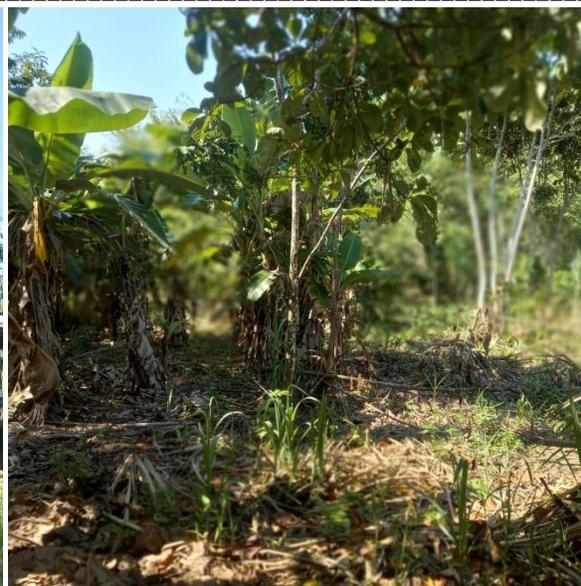
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117





ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117





ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF. AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117





ALFONSO GUEVARA TOLEDO

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, NORMAS NIIF, AVALUOS INMUEBLES URBANOS,
RURALES Y ESPECIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA FIJA Y MÓVIL,
EQUIPOS Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES
RAA/AVAL 17638117



AA 1293899



NUMERO DE ESCRITURA: (1.225) - - - - -
 MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- - - - -
 FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (01) DE -
 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 Y CINCO (1.995).- - - - -

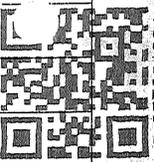
PRIMERA SECCION DE NOTARIADO
 Eugenia Ramirez Huizado
 Notaria Segundia
 Florencia - Caquetá



República de Colombia
 PRO-ELECTRIFICACION RURAL
 1919
 03/01/2014

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PROTOCOLIZACION TITULO DE INCORA
 y COMPRAVENTA (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL).- - - - -
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: AMPARO MARTINEZ MAMIAN,
 MANUEL ANTONIO CUELLAR QUINTERO, MARIA NELLY CUELLAR QUINAYA
 y ABRAHAM ALONSO LINARES PINEDA.- - - - -
 NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 420-0062170.- - - - -
 INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: RURAL.- - - - -
 NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: Lote de terreno número 4
 junto con la casa de habitación en él construida ubicado
 en la vereda ITARCA, jurisdicción del Municipio de La Montaña
 ta, Departamento del Caquetá.- - - - -
 En la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, República
 de Colombia, al P R I M E R O (01) - - - - -
 día del mes de S E P T I E M B R E de Mil Novecientos
 Noventa y Cinco (1.995), ante mí, HERMAN ARENAS CORREA,
 Notario Segundo del Círculo de Florencia, Caquetá, comparecie
 ron, AMPARO MARTINEZ MAMIAN, mayor de edad, domiciliada en
 ésta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal
 vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número
 26.437.064 expedida en Acevedo, Huila y MANUEL ANTONIO CUELLAR
 QUINTERO, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, de estado
 civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado
 con la cédula de ciudadanía número 83.180.572 expedida en
 Acevedo, Huila y Libreta Militar número 83.180.572 del Distri
 to Militar número 55, quienes obran en su propio nombre y
 manifestaron: - - - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Ca057891004

PRIMERO: Que presentan para su PROTOCOLIZACION en cuatro (04) hojas de papel membreteado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), la resolución número 000300 de fecha treinta (30) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995) por medio del cual el citado Instituto ha adjudicado a los señores AMPARO MARTINEZ MAMIAN y MANUEL ANTONIO CUELLAR QUINTERO, el terreno baldío denominado LOTE No. 4 VIVIENDA el cual forma parte del inmueble de mayor extensión, conocido con el nombre de ITARCA, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Montañita, Departamento del Caquetá, con una extensión de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (3440 Mts2) cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la mencionada resolución número 000300 inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, al folio de matrícula inmobiliaria número 420-0062170.- - - - -

SEGUNDO: Que en éste mismo acto los señores AMPARO MARTINEZ MAMIAN y MANUEL ANTONIO CUELLAR QUINTERO, de las anotaciones civiles y personales antes mencionadas en éste mismo instrumento público transfieren a título de compraventa en favor de MARIA NELLY CUELLAR QUINAYA, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.087.893 expedida en La Montañita, Caquetá y ABRAHAM ALONSO LINARES PINEDA, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.328.805 expedida en Villavicencio, Meta y Libreta Militar número 17.328.805 del Distrito Militar número 55, quienes obran en su propio nombre y en su condición de Compradores: - - - - -

El derecho de dominio o propiedad y posesión material y todos los demás derechos reales que con sus anexidades, usos, costum



to del
00-02-00
CUARENTA
siguient
- - - -
NORTE y
(18.00 m
ESTE y S
setenta y
6.- - -
SUROESTE
veintidos
OESTE y M
de ciento
al detall
- - - -
PARAGRAFO:
cabida v
cierto.- -
- - - -
TERCERO: Q
que hoy en
de la soci
mediante re
Mayo de Mil
inscrita en
de ésta ci

AA 1293900



en cuatro
 Colombiano
 merc 000300
 ses Noventa
 tituto ha
 MANUEL
 nado LOPE
 de mayor
 o en Juris
 l Caquetá,
 NTA METROS
 ficaciones
 ion número
 strumentos
 me. liria
 MARTINEZ
 notaciones
 instrumen
 favor de
 aliada en
 da con la
 La Montañi
 de edad,
 su propio
 al y todos
 os, costum

bres y servidumbres los exponentes vende
 dores tienen adquirido y ejercen sobre
 un lote de terreno número 4 junto con
 la casa de habitación en él construida
 ubicado en la vereda ITARCA, jurisdicción
 del Municipio de La Montaña, Departamen

to del Caquetá, inscrito catastralmente con el número
 00-02-0003-0089-000, con un área de TRES MIL CUATROCIENTOS
 CUARENTA METROS CUADRADOS (3440 Mts²) y determinado por los
 siguientes linderos: - - - - -
 - - - - -
 NORTE y ESTE: Con CARRETERA, en extensión de dieciocho metros
 (18.00 mts), del detalle 4 al delta 20.- - - - -
 ESTE y SUR: Con LUZ MARINA CASTAÑO, en extensión de ciento
 setenta y nueve metros (179 mts), del delta 20 al detalle
 6.- - - - -
 SUROESTE y OESTE: Con ZONA RIO SAN PEDRO, en extensión de
 veintidos metros (22.00 mts), del detalle 6 al delta 14.-
 OESTE y NORTE: Con LUIS ANIBAL PEÑA SANDOVAL, en extensión
 de ciento sesenta y cinco metros (165 mts), del delta 14
 al detalle 4, punto de partida.- - - - -
 - - - - -
 PARAGRAFO: No obstante el inmueble enajenado por sus linderos,
 cabida y demás especificaciones su venta se hace como cuerpo
 cierto.- - - - -
 - - - - -
 TERCERO: Que los exponentes vendedores adquirieron el predio
 que hoy enajenan, a título oneroso dentro de la vigencia
 de la sociedad conyugal, por adjudicación que le hizo INCORA
 mediante resolución número 000300 de fecha treinta (30) de
 Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995) y debidamente
 inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 de ésta ciudad, al folio de matrícula inmobiliaria número

420-0062170.- - - - -

CUARTO: Que el precio de ésta venta es por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, suma ésta que los exponentes vendedores declaran haber recibido de manos de los compradores a su entera satisfacción.- -

QUINTO: Que los exponentes vendedores no han enajenado a ninguna otra persona distinta el predio que venden y, que lo garantizan libre de todo gravámen, pleito pendiente, arrendamiento por escritura pública, anticresis, embargo judicial, condiciones resolutorias y, que de acuerdo con la Ley se obligan al saneamiento de ésta venta y a responder por cualquier gravámen o acción real que contra lo que venden resulte.- - - - -

SEXTO: Que los exponentes vendedores desde ésta misma fecha le hacen entrega real y material a los compradores del inmueble objeto de la presente enajenación.- - - - -

DESTINACION ESPECIAL DEL INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: Los exponentes vendedores manifiestan que el bien raíz que por medio de éste instrumento público transfieren, seguirá siendo destinado para vivienda rural campesina de los exponentes compradores y quienes a su vez expresan que destinan el inmueble que adquieren por medio de éste público instrumento para su vivienda rural campesina.- - - - -

CONSTANCIA DEL NOTARIO: El Infrascrito Notario advierte a los otorgantes, que el Ministerio Público podrá solicitar la declaración de la nulidad absoluta del presente acto o contrato en el supuesto de que al terreno no se le dé efectivamente la destinación señalada en el presente instrumento



TUTO CO
los señ
MAMIAN,
83.180.5
mente, P
denomina
ble de
situado
mento del
y MARIA
de ciuda
Villavice
te, teni
Regional
1.995, im
extensión
(0.3440 M
adjudicaci
en la Offi
Folio de
El predio
Familiar y
ciones con
Se expide
y Registro
Mil Noveci
los incisos

AA 1293901



público y que se protocoliza con éste instrumento, - - - - autorización expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA), que textualmente dice: INCORA REGIONAL CAQUETA, EL GERENTE DE LA REGIONAL CAQUETA DEL INSTI



TUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA A U T O R I Z A, los señores MANUEL ANTONIO CUELLAR QUINTERO y AMPARO MARTINEZ MAMIAN, identificados con la cédulas de ciudadanía números 83.180.572 y 26.437.064 expedidas en Acevedo, Huila respectivamente, para que vendan el predio del FONDO NACIONAL AGRARIO denominado LOTE VIVIENDA No. 4 el cual forma parte del inmueble de mayor extensión, conocido con el nombre de ITARCA, situado en jurisdicción del Municipio de MONTAÑITA, Departamento del CAQUETA, a los señores ABRAHAM ALONSO LINARES PINEDA y MARIA NELLY CUELLAR QUINAYA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 17.328.805 y 40.087.893 expedidas en Villavicencio, Meta y La Montanita, Caquetá, respectivamente, teniendo en cuenta que el Comité de Selección de la Regional Caquetá, en su sesión del día 25 de Julio de 1.995, impartió dicha recomendación. El predio tiene una extensión aproximada de Tres mil cuatrocientos cuarenta metros (0.3440 Mts.2) cuadrados, según consta en la resolución de adjudicación No. 0300 de Mayo 30 de 1995 debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 4200062170. - - - El predio seguirá sometido al régimen de Unidad Agrícola Familiar y los adquirentes se subrogan en todas las obligaciones contraídas por los enajenantes. - - - - - Se expide la presente autorización, para efectos de Notariado y Registro a los veintidos (22) días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995), de conformidad con los incisos 2 y 3 del artículo 39 de la Ley 160 de agosto

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de DOS, suma, recibido, con, enado a, y, que, e, arren, udicial, Ley e, der por, enden, na fecha, el inue, CONTRATO: raíz que, segurá, s exponen, ins, dvierde a, solicitar, te acto o, é efectiva, nstrumento



Vertical text on the left margin: REGISTRACION DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, CAQUETA, 2003/891002

3 de 1994, hay firma y sello correspondiente. - - - - -

Presente los compradores MARIA NELLY CUELLAR QUINAYA y ABRAHAM ALONSO LINARES PINEDA, de las anotaciones civiles y personales antes mencionadas, manifestaron: - - - - -

Que aceptan la presente escritura, el contrato en ella contenido y la venta que por medio de ella se les hace a su favor por estar de acuerdo con su contenido en todas y cada una de sus partes. - - - - -

Leída a los exponentes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, la aprobaron y para constancia la firman por ante mí y conmigo el Notario que doy fé. - - - - -

Se presentaron los comprobantes requeridos que dicen: - - DEPARTAMENTO DEL CAQUETA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, TESORERIA EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL HACE CONSTAR: Que CUELLAR QUINTERO MANUEL ANTONIO y MARTINEZ MAMIAN AMPARO, se halla a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto predial y complementarios hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995), por el predio que a continuación se detalla: No. DEL PREDIO: 00-02-0003-0089-000, VEREDA: ITARCA, NOMBRE O NOMENCLATURA: LOTE # 4, SUPERFICIE: 3.000, AVALUO OFICIAL \$325.000, hay firma y sello correspondiente. - - - - -

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, T E S O R E R I A, NIT. 800.095.770 - 2, C.T. No. 091, EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA, C E R T I F I C A: Que en los Arbitrios Rentísticos del Municipio de La Montañita no figuran rentas por concepto de "VALORIZACION" por lo tanto no se cobra dicho impuesto.

REPUB
CIUDA DE CUI
Acove
MARTI
Ampar
1-Mar
1-18
Nincur
18-Feb

Que Cuellar
Martinez
Se halla a PAZ Y
de diciembre

No. DEL PREDIO
00-02-0003
0089-000

La Montañita J. S

AA 1293906



Expedido a solicitud verbal del interesado a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995), hay firma y sello correspondiente.



Republica de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificadas y documentos del archivo notarial

La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial números - - - - - AA 1293899 - - - - - AA 1293900 - - - - - AA 1293901 - - - - - AA 1293906 - - - - -

RETENCION EN LA FUENTE: EXENTA, Vivienda de Interés Social.- D.L. (\$13.750.00) Según Decreto 1572 de 1.994.- Se deja constancia que se imprimió la huella dactilar del índice derecho de los comparecientes.

LOS COMPARECIENTES VENEDORES,

Amparo Martinez Mamin
AMPARO MARTINEZ MAMIAN

Manuel Antonio Cuellar
MANUEL ANTONIO CUELLAR QUINTERO

LOS COMPARECIENTES COMPRADORES,

Maria Nelly Cuellar Quinaya
MARIA NELLY CUELLAR QUINAYA

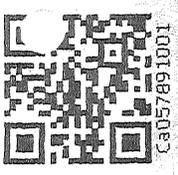
Abraham Alonso Linares Pineda
ABRAHAM ALONSO LINARES PINEDA

EL NOTARIO SEGUNDO,

Herman Arenas Correa
HERMAN ARENAS CORREA



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



* Es fiel y Segunda Fe Copia de la Escritura Publica Número *
* 1725 de fecha 01 de Spt de 1915 *
* Tomada de su original, la que expido y autorizo en CF *
* hojas útiles con destino a : Interesado *
* Se expide el 05 MAR 2014 *
*
* NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE FLORENCIA - CAQUETÁ *



AA 625807

2



SEGUNDO.- Que el (los) inmueble(s) hipotecado(s) fue(ron) adquirido(s) por el Hipotecante mediante la escritura pública número 1225 de fecha primero (01) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco

(1995), corrida en la Notaría Segunda del círculo de Florencia, por compra hecha a MANUEL ANTONIO CUELLAR Q. Y AMPARO MARTINEZ MAMIAN. -----

TERCERO.- Que dicho(s) inmueble(s) esta(n) libre(s) de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio como lo acredita con el certificado del Registrador de FLORENCIA, que comprende un periodo mayor de veinte (20) años, y con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Florencia en que consta la inexistencia de gravámenes prendarios sobre los cultivos y los frutos del bien hipotecado. -----

PARAGRAFO : Que para la constitución de gravámenes prendarios a favor de terceros sobre los cultivos, frutos, maquinaria y demás elementos dedicados a la explotación económica del bien hipotecado requiere consentimiento previo y escrito del acreedor hipotecario BANCO CAFETERO. =====
=====

CUARTO.- Que con esta hipoteca garantiza(n) al BANCO CAFETERO SUCURSAL FLORENCIA, toda clase de obligaciones ya causadas o que se causen en el futuro a su cargo sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogados, bien

sean directas o indirectas y por cualquier concepto, en su(s) propio(s) nombre(s) o con otra causa u otras firmas, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos, descuentos y/o endoso o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, girados aceptados, endosados, cedidos o firmados por EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades, y bien se hayan girado, endosado aceptado a favor del BANCO CAFETERO directamente, o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido al Banco, o que los negociare, endosare o cedere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, valor en garantía, por dación en pago, etc, y aún sin la intervención o contra la voluntad de EL (LA) (LOS) HIPOTECANTES en su razón de su característica de garantía hipotecaria abierta de primer grado y de cuantía indeterminada en los términos del artículo 9o. del Decreto 1680 de 1989, con este instrumento se protocoliza la constancia expedida por el BANCO CAFETERO acerca del monto del crédito aprobado sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada que tiene la presente garantía. En todo caso, la cuantía de la hipoteca será del duplo de las obligaciones y sus accesorios en el evento de cobrarse mediante cualquier acción judicial, en concordancia con el artículo 2455 del código civil. =====

=====



QUINTO.- El (la) (los) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) al BANCO para exigir el pago de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, esto es, en cualquier tiempo, en el

evento de que el (los) inmueble(s) fuere(n) embargado(s) por un tercero y por cualquier acción, por enajenación o transpaso total o parcial del (los) mismo(s) y/o por constitución de otros gravámenes de cualquier naturaleza o por la ampliación de la hipoteca de primer grado, todo ello sin la previa y escrita autorización del BANCO. Además autoriza(n) para que en caso de una acción judicial se solicite el secuestro del(los) inmueble(s) hipotecado(s) con la sola presentación de la demanda. -----

SEXTO: Se señala la ciudad de FLORENCIA como lugar para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de que el BANCO pueda demandar ante el Juez Civil del Circuito del domicilio del deudor o el del lugar de la ubicación del(los) bien(es) hipotecado(s). -----

SEPTIMO: Esta hipoteca se constituye por un término de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa y mediante ortorgamiento de escritura pública firmada por el representante legal del BANCO, la garantía respaldará todas las obligaciones que causen o se adquieran durante su vigencia, ya sea que

EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) continúe(n) o no como

(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S). -----

COMPROBANTES: El suscrito tesorero de la Montañita
Caquetá, certifican que ABRAHAM ALONSO LINARES PINEDA, Y MARIA NELLY
CUELLAR QUINAYA, se hallan a paz y salvo con el Municipio de la Monta
ñita (Caquetá)., por concepto de Impuesto Predial y complementarios -
hasta el día 31 de diciembre de 1996. AVALUO \$381.000.000. x.x.x.x. -

El Municipio de la Montañita, no figuran rentas por concepto de VALO-
RIZACION, para el año de 1996. -----

Se agrega para el protocolo: -----

Oficio cupo de crédito expedido por el Banco. -----

Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria
debidamente autenticado. -----

Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía de EL (LA)
(LOS) HIPOTECANTE(S) y se tomó la huella dactilar del índice
derecho de los mismos. -----

Advertidos de la formalidad del registro de la presente
escritura dentro del término legal de noventa (90) días y
leída que les fue a los comparecientes en su presencia
la hallaron conforme y para constancia firman por ante mi
la Notaria que doy fe. Esta escritura se hizo conforme a
minuta presentada por el interesado y se autoriza y firma
en las hojas de papel notarial números: AA-625806, ---
AA-625807, AA-625808, AA-625811, A-625812. - - - - -

NOTA: Se liquidaron derechos notariales en cuantía de

349 49

AA 625812

5



DIEZ	MILLONES	DE	PESOS
(\$10.000.000.00)		MONEDA	CORRIENTE,
conforme al DTO 2720/88. =====			
DERECHOS \$ 25.070			
DTO. 7013/95			

MARIA NELLY CUELLAR QUINAYA

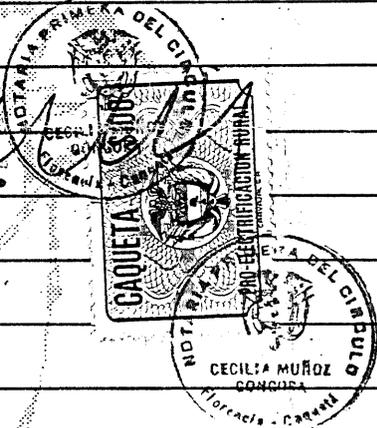
BANCO CAFETERO
 Sucursal Florencia
 Gerente

ABRAHAM LINARES PINEDA

ALVARO LEON ROJAS RAMON

La Notaria,

CECILIA MUÑOZ GONGORA



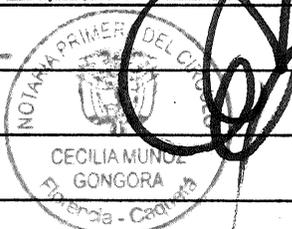
NOTA: que por escritura pública número 207 del veintiseis (26) de enero del 1996, se aclara la presente es escritura.

LA NOTARIA,

CECILIA MUÑOZ GONGORA



Es fiel y tercera copia autentica tomada de
 protocolo escritura pública No. 126
 de fecha 19/enero/96 se expide y autoriza
 en 5 folios con destino a intereses
 dada en Florencia 16 SEP 2000



EGV.FEO.MART.

Nro Matrícula: 420-62170

Impreso el 27 de Abril de 2017 a las 10:56:34 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 420 FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: LA MONTANITA VEREDA: LA MONTANITA
FECHA APERTURA: 10/8/1995 RADICACIÓN: 5981 CON: RESOLUCION DE 9/8/1995
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOS LINDEROS CONSTAN EN LA RESOLUCION # 0300 DEL 30-05-95 INCORA FLORENCIA (DECRETO 1711/84). EXTENSION APROXIMADA: 3440 METROS CUADRADOS.

COMPLEMENTACIÓN:

01.-REGISTRO DEL 12-09-85 ESCRIT.# DEL 22-08-95 NOTARIA 5. BOGOTA VENTA DE : ECHEVERRY LARA, HECTOR MANUEL A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA 02.-REGISTRO DEL 17-07-85 DILIG. DE REMATE DEL 20-06-85 JUZ.10C.CTO BOGOTA ADJUDICACION REMATE DENTRO DEL PROCESO DE LICENCIA JUDICIAL DE LOS MENORES GLORIA LUCIA Y UZ MARINA ECHEVERRY LARA DE: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA A: ECHEVERRY LARA HECTOR MANUEL 03.-REGISTRO DEL 07-05-84 CTA PARTICION DEL 07-12-83 JUZ 22 C.CTO BOGOTA ADJUDICACION HIJUELAS JUICIO SUSESION EN COMUN Y PROINDIVISO DE: LARA DE ECHEVERRY GLORIA A: ECHEVERRY LARA LUZ MARINA A: ECHEVERRY LARA GLORIA LUCIA A: ECHEVERRY LARA HECTOR MANUEL 04.-REGISTRO DEL 09-06-75 ESCRIT.#11150 DEL 31-12-74 NOTARIA CUARTA BOGOTA LIQUIDACION PARCIAL EN MENOR EXTENSION DE: COMPAÑIA DEL SUR LTDA A: LARA DE ECHEVERRY GLORIA 05.-REGISTRO DEL 01-12-62 ESCRIT.#3489 DEL 24-08-62 NOTARIA SEPTIMA. BOGOTA COMPRAVENTA DE: LARA E HIJOS LEONIDAS A: COMPAÑIA DEL SUR LTDA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION : LOTE # 4 (VIVIENDA)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

420-19068

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/8/1995 Radicación 5981

DOC: RESOLUCION 0300 DEL: 30/5/1995 INCORA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 18.421

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIOS CON CARACTER DE UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: CUELLAR QUINTERO MANUEL ANTONIO X

A: MARTINEZ MAMIAN AMPARO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/8/1995 Radicación 5981

DOC: RESOLUCION 0300 DEL: 30/5/1995 INCORA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 PROH. ENAJ. Y GRAV. SIN AUT. DEL INCORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: CUELLAR QUINTERO MANUEL ANTONIO X

A: MARTINEZ MAMIAN AMPARO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/9/1995 Radicación 6894

DOC: ESCRITURA 1225 DEL: 1/9/1995 NOTARIA 2. DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON AUT. DEL INCORA QUEDANDO DOMETIDO EL PREDIO AL REGIMEN DE UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 420-62170

Impreso el 27 de Abril de 2017 a las 10:56:34 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR QUINTERO MANUEL ANTONIO X
DE: MARTINEZ MAMIAN AMPARO X
A: CUELLAR QUINAYA MARIA NELLY X
A: LINARES PINEDA ABRAHAM ALONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/1/1996 Radicación 627

DOC: ESCRITURA 126 DEL: 19/1/1996 NOTARIA 1. DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR QUINAYA MARIA NELLY X
DE: LINARES PINEDA ABRAHAM ALONSO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/1/1996 Radicación 627

DOC: ESCRITURA 207 DEL: 26/1/1996 NOTARIA 1. DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARAC.Y ADICION ESC. 126 DEL 19-01-96 EN EL SENTIDO DE INSERTAR LA AUT. DEL INCORA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR QUINAYA MARIA NELLY X
DE: LINARES PINEDA ABRAHAM ALONSO X
A: BANCO CAFETERO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/2/1997 Radicación 1997-874

DOC: OFICIO 105 DEL: 6/2/1997 JDO. 1 CIVIL CTO. DE CAQUETA. DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO ACCION REAL - PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO "BANCAFE" NIT# 8600029621
A: LINARES ABRAHAM ALONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/12/2016 Radicación 2016-420-6-9467

DOC: OFICIO 9196 DEL: 6/12/2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO SEGUN OFICIO 105

DEL 06/2/1997, DE BANCO CAFETERO "BANCAFE", HOY CENTRAL DE INVERSIONES.S.A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES.S.A. NIT# 8600429455
A: LINARES ABRAHAM ALONSO CC# 17328805 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 420-62170

Impreso el 27 de Abril de 2017 a las 10:56:34 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 61483 impreso por: 56032

TURNO: 2017-420-1-13235 FECHA:21/4/2017

NIS: ZogIWo+Xxcg63UJ6Zukz6wtsE2Kd9XpAkDfb4QsfXwX5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: FLORENCIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL ALBERTO ARANGO DAVILA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

RELACIÓN DE AVALÚOS

NO.	FECHA DE AVALUÓ	AVAL	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD		OBJETIVOS	CIUDAD	CATEGORÍA Y ALCANCE
				PUBLICA	PRIVADA			
	Mayo 02 de 2022	Yaneth Cecilia Barrera Urrego	Felix Héctor Vanegas Salas	Juzgado Primero Del Circuito De Familia De Florencia		Determinar el valor comercial de los bienes muebles y enseres del causante	Florencia	Avaluó bienes, muebles, enseres y otros
	Julio 13 de 2021	Luis Ángel Silva Palomares			X	Determinar el avaluó comercial de os daños bienes inmuebles	Belén de los Andaquies	Avaluó de los bines inmuebles.
	Julio 13 de 2021	Rafael Duran Lozada			X	Determinar el avaluó comercial de os daños inmuebles	Belén de los Andaquies	Avaluó del bien inmueble.
	Mayo 4 de 2021	Carlos Arnulfo Meneses Muñoz		Juzgado Promiscuo Municipal De Cartagena Del Chira		Determinar el valor comercial del inmueble urbano en Cartagena del Chaira	Cartagena del Chaira	Avaluó del bien inmueble urbano
	Abril 4 de 2022	Betty Johana Guzmán Fierro	Luis Alberto Guzmán	Juzgado Promiscuo De Familia De Puerto Rico		Determinar el valor comercial de conforma el patrimonio de los causantes	San Vicente del Caguan	Avaluó bienes, muebles, enseres, vehículo y otros
	Abril 18 de 2022	María Del Carmen Toledo Lozada		Juzgado Promiscuo De Familia De Puerto Rico		Determinar el valor comercial de los bien inmueble rurales y urbanos	San Vicente del Caguan	Avaluó de los bienes inmuebles urbanos
	Julio 30 de 2018	Nury Tejada Lozada	María Del Carmen Rico Salazar	Juzgado Promiscuo De Familia De Puerto Rico		Determinar el valor comercial del inmueble urbano	San Vicente del Caguan	Avaluó del bien inmueble urbano
	Marzo 29 de 2021	Fanny Edith Obregón Espinosa	Cesar Alejandro Roa Calderón	Juzgado Tercero Civil Municipal		Determinar el valor comercial del bien inmueble	Florencia	Avaluó del bien inmueble urbano
	Marzo 23 de 2021	Laura Salinas Sánchez	Fanny Guerra Antury	Juzgado de Familia de Belén de los Andaquies		Determinar el valor comercial del bien inmueble rural	Belén de los Andaquies	Avaluó del bien inmueble rural



PIN de Validación: a9740a64



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALFONSO GUEVARA TOLEDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17638117, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Junio de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-17638117.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALFONSO GUEVARA TOLEDO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
26 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
26 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, Acueductos y conducciones, Presas, Aeropuertos, Muelles, Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
26 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a9740a64

<https://www.raa.org.co>

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
26 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
26 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
26 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
26 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a9740a64



Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: FLORENCIA, CAQUETÁ

Dirección: CALLE 30 N° 1C - 85 B/ LOS PINOS

Teléfono: 3134247129

Correo Electrónico: informando1234@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

AVALÚOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS - RURALES Y ESPECIALES expedido por el Instituto Técnico de Educación y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano TECNI-INCAS

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALFONSO GUEVARA TOLEDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17638117.

El(la) señor(a) ALFONSO GUEVARA TOLEDO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a9740a64

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los días (10) días del mes de Marzo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro



PIN de Validación: a9740a64



Representante Legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14746799586



(415)7707212489984(8020) 000001474679958 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 7 6 3 8 1 1 7	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Florencia	14. Buzón electrónico 2 8
---	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/>	70. Beneficio <input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 2 2 7	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	4 8 3 2 4	_____		
78. Departamento	1 8	_____		
79. Ciudad/Municipio	4 1	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		<input type="checkbox"/>		-
2		<input type="checkbox"/>		-
3		<input type="checkbox"/>		-
4		<input type="checkbox"/>		-
5		<input type="checkbox"/>		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14746799586



(415)7707212489984(8020) 000001474679958 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 7 6 3 8 1 1 7 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Florencia	14. Buzón electrónico 2 8
---	------------	---	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0
162. Nombre del establecimiento ASESORIAS E INVERSIONES PI	
163. Departamento Caquetá 1 8	164. Ciudad/Municipio Florencia 0 0 1
165. Dirección CL 30 1 C 85 BRR LOS PINOS BAJOS	
166. Número de matrícula mercantil 4 8 3 2 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 2 2 7
168. Teléfono 3 1 3 4 2 4 7 1 2 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.638.117**
GUEVARA TOLEDO

APELLIDOS
ALFONSO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-1965**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-OCT-1983 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

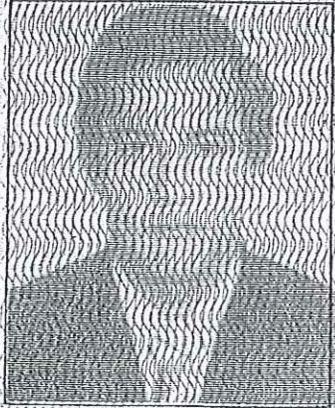


A-4400100-00130319-M-0017638117-20081120 0006554917A 1 8090003934

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2522845207CND

INGENIERO INDUSTRIAL

APPELLIDOS

GUEVARA TOLEDO

NOMBRES

ALFONSO

C.C. 17.638.117

UNIVERSIDAD

LIBRE

A handwritten signature in cursive script, reading "Alfonso Guevara Toledo".

Presidente del Consejo

CARVAJAL S.A.

03/92-20098

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.